

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2421355



APLICA AMONESTACION A EXTRANJERO QUE INDICA
RESOLUCION EXENTA Nº 74.388
SANTIAGO, 29/10/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero,
Alfonso Manuel BARRERO VILLAGOMEZ nacido el 02/07/1984 en Bolivia,
pasaporte ordinario 3314558 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las
normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el
artículo 72, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en el artículo 149 y
149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº597
de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600
del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Alfonso Manuel
BARRERO VILLAGOMEZ de nacionalidad BOLIVIANA, por No cedularse .

NOTIFIQUESE la presente Resolución al
afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que
debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes
y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su
Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las
sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente,
dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del
Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/RECP
[9401-8] 29/10/2010
correl: 15.759

Distribución:
- Polint
- DEM



M^{te} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención al Público